



**Resolución Nro. RESOL-2025-0479-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 22 de enero de 2025**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; el Decreto Provincial N° 1887/2024; la Ordenanza Municipal N° 2.414/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agrupación Gaucha Trevelin, CUIT N° 30-67037876-0, a través de su tesorero, Sr. LÓPEZ Ricardo Nicolás, DNI N° 33.774.009, CUIT Nro. 20- 33.774. 009-0, solicitó oportunamente ante el Departamento Ejecutivo Municipal un aporte económico no reintegrable destinado a financiar los gastos de la Fiesta del Ternero Cordillerano.

Que la Fiesta del Ternero Cordillerano constituye un evento de carácter tradicional y cultural que se celebra anualmente en Trevelin desde hace más de una década, destacándose por preservar y promover las costumbres camperas, el trabajo rural y la identidad cultural de la región.

Que dicha festividad ha adquirido relevancia no solo local, sino también regional, al fomentar el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo cultural y la promoción turística de Trevelin, lo que se traduce en un impacto positivo en la economía local mediante la dinamización de sectores como el comercio, la gastronomía, el turismo y la producción artesanal.

Que el Estado Municipal tiene el deber de promover y apoyar actividades que contribuyan al enriquecimiento cultural y a la integración de la comunidad, en línea con lo establecido en los artículos 112 de la Constitución de la Provincia del Chubut y 29 de la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut.

Que, en el marco del Decreto Provincial N° 1887/2024, se contempla la asignación de aportes económicos no reintegrables a municipios para la realización de fiestas populares, estableciendo mecanismos de control y rendición que garantizan la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Que la Agrupación Gaucha Trevelin acompañó documental pertinente conforme lo informado por la Secretaría de Cultura y Educación, incluyendo el Acta de Designación N° 537, fechada el 4 de octubre de 2021, que acredita al Sr. López Ricardo Nicolás como tesorero y responsable de la administración de los fondos de la entidad.

Que la Secretaría Municipal de Hacienda ha tomado intervención favorable, verificando la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias correspondientes, y ha emitido opinión respecto a la viabilidad del otorgamiento del aporte solicitado.

Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal alentar y acompañar iniciativas que preserven el acervo cultural, promuevan la participación ciudadana y contribuyan al bienestar general de la comunidad.

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, considera oportuno y conveniente dictar el presente acto administrativo.



**Resolución Nro. RESOL-2025-0479-DEM-TREVELIN**

Trevelin, 22 de enero de 2025

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFERIR** a la Agrupación Gaucha Trevelin, CUIT NRO. 30-67037876-0, representada por su tesorero, Sr. LÓPEZ, Ricardo Nicolás, DNI N° 33.774.009, CUIT N° 20-33.774.009-0, un aporte económico no reintegrable, sujeto a posterior rendición, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), destinado única y exclusivamente a solventar los gastos de organización y desarrollo de la Fiesta del Ternero Cordillerano.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que será condición ineludible para la validez de los términos y condiciones establecidos en la presente resolución que la Agrupación Gaucha Trevelin, a través de su tesorero, Sr. LÓPEZ, Ricardo Nicolás, DNI N° 33.774.009, CUIT N° 20-33.774.009-0, presente ante la Secretaría Municipal de Hacienda un detalle descriptivo, acompañado de la documentación respaldatoria correspondiente, que acredite en forma precisa y comprensible el destino y objeto al cual se afectaron los fondos otorgados.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la rendición de cuentas del aporte otorgado deberá efectuarse por la Agrupación Gaucha Trevelin, CUIT NRO. 30-67037876-0, representada por su tesorero, Sr. LÓPEZ, Ricardo Nicolás, DNI N° 33.774.009, CUIT N° 20-33.774.009-0, ante la Secretaría Municipal de Hacienda en un plazo máximo de DIEZ (10) días contados a partir de la finalización del evento, para así cumplimentar por parte del Estado Municipal de Trevelin con lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1887/2024.

**ARTÍCULO 4°: IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente a la Partida Presupuestaria "TR Desarrollo Cultural Provincial" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.025, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2.414/2024 HCD Trevelin.

**ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Intendente Municipal y la Secretaria de Coordinación de Gabinete.

**ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE A LA AGRUPACIÓN GAUCHA TREVELIN CUIT NRO. 30-67037876-0 DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES Y CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL DE TREVELIN; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN NRO. 025/25 DEM Trevelin** (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).




**Resolución Nro. RESOL-2025-0479-DEM-TREVELIN**

Trevelin, 22 de enero de 2025



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
**INTENDENTE**



Abogada  
María Emilia Perrone  
**Secretaria de Coordinación de Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

